

## **Secretaría de Educación Pública**

### **Participación Social en Educación**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2018-0-11100-21-1819-2019

1819-DS

#### ***Alcance***

La revisión comprendió la verificación del marco normativo; integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y la evaluación de la gestión y resultados.

#### ***Antecedentes***

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; por ello, debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada. En la Cuenta Pública 2018 se determinó realizar la revisión de esta figura en el nivel educativo de secundaria, debido a que en ejercicios anteriores se revisaron los consejos escolares de participación social en la educación en los niveles de primaria y preescolar.

Los consejos escolares de participación social son la figura más consolidada del proceso participativo en los fondos y programas del gasto federalizado, ya que existen alrededor de 180 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y de los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento; además, tiene la ventaja de poder servir como medio de comunicación recíproco, ya que las autoridades educativas pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

Los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 establecen que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el

compromiso entre los diferentes actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas en el centro escolar.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideran procedimientos relacionados con su marco normativo; integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión de resultados; por medio de los cuales se busca contribuir a la mejora del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto federalizado, específicamente en el sector educativo.

La revisión se practicó a la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de instancia coordinadora Federal de la estrategia de Participación Social relativa a los Consejos Escolares.

## **Resultados**

### **Marco normativo**

1. Se identificó en el organigrama del manual de organización de la Jefatura de la Oficina del Secretario de Educación Pública (SEP), que existe un área denominada Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, la cual es una instancia nacional de consulta, colaboración, apoyo e información a la Participación Social en la Educación. Adicionalmente, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública se establece que esa Jefatura es la encargada de proponer y tramitar los apoyos que corresponda otorgar a la SEP, para el adecuado funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE).

A la fecha de la auditoría, noviembre de 2019, la Secretaría Técnica del CONAPASE no dispone de titular desde enero de ese año, por lo que la Dirección Operativa de la Secretaría Técnica es la encargada del despacho y su titular lleva en el cargo dos años y seis meses.

Como parte de la auditoría, se entrevistó a la titular de la Dirección Operativa de la Secretaría Técnica del CONAPASE, quien manifestó que, para conformar los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS) en las entidades federativas, se enviaron oficios de exhorto a las autoridades educativas locales, a fin de que se promoviera entre los centros educativos y los padres de familia, la importancia y conformación de los consejos escolares de participación social en la educación; asimismo, en la página de internet del CONAPASE se dispuso de documentos de apoyo para el funcionamiento de los consejos. Además, se realizaron reuniones con el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, en las cuales se promovieron mecanismos para impulsar esta estrategia.

Asimismo, señaló que la herramienta de la que se dispone para el registro, seguimiento y vigilancia de las actividades de los CEPS a nivel federal es el Registro de Participación Social en la Educación (REPASE), el cual consiste en una plataforma digital que tiene como objetivo concentrar y poner a disposición, para su consulta, la información relacionada con los

consejos escolares. Para su funcionamiento, los integrantes de los CEPS son los responsables de capturar los datos en la plataforma.

El personal de la Secretaría Técnica del CONAPASE llevó a cabo reuniones de trabajo con los enlaces de participación social en la educación de las entidades federativas, a fin de promover mecanismos que facilitaran la integración y el adecuado funcionamiento de los consejos estatales, municipales y escolares; semanalmente, se les envió un boletín electrónico a estos enlaces, mediante los cuales se difundieron noticias, materiales y capacitaciones para promover la participación social y para que, a su vez, se transmitiera esta información al interior de sus consejos.

### **Integración y operación**

**2.** La entidad fiscalizada presentó copia del acta de constitución del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE), instalado el 1 de junio de 2016, vigente para el periodo 2016-2018. Adicionalmente, se realizaron las gestiones para solicitar a las autoridades educativas federales, la integración del CONAPASE para el periodo 2018-2020; ello se constató mediante el oficio número CONAPASE/ST/0028/2019 de fecha 30 de octubre de 2019, en el que se anexaron las tarjetas y los oficios dirigidos en 2018 al Secretario de Educación Pública, al Jefe de la Oficina del Secretario y al Subsecretario de Educación Básica, por parte del Secretario Técnico del CONAPASE, con base en el Acuerdo número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación y el Acuerdo número 08/08/17 que modifica el diverso número 02/05/16, a fin de que, la constitución del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación 2018-2020, se realizara en el segundo semestre de 2018. Cabe señalar que la Secretaría Técnica del CONAPASE no recibió respuesta por parte de las áreas mencionadas, por lo que el CONAPASE no se renovó para el segundo semestre de 2018.

La Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante un oficio emitido por la Directora Operativa de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación de la Secretaría de Educación Pública, el cual fue dirigido al Jefe de la Oficina del Secretario de Educación Pública para que se instale el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación para el periodo 2019-2021 con base en los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social, con lo que se solventa lo observado.

**3.** Se presentó el informe de actividades del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación 2016-2018, entregado por el presidente del CONAPASE al Secretario de Educación Pública, el 31 de julio de 2018. En este documento se detallaron los objetivos y acuerdos de las sesiones ordinarias que realizó el CONAPASE durante su gestión.

**4.** Con la revisión de las actas de instalación de los Consejos Estatales de Participación Social en la Educación (CEPSE), se constató que estos consejos únicamente fueron conformados en 21 de las 32 entidades federativas, lo que representó el 65.6%. Es importante señalar que sólo 5 de las 21 actas de los consejos estatales (23.8%), se refieren a la instalación de los consejos para el periodo 2019-2021.

Con el análisis de las 21 actas, se verificó que el 85.7% (18 actas) de los CEPSE cumplieron con el número mínimo de integrantes y se conformaron principalmente por padres de familia y un Secretario Técnico; no obstante, el 14.3% restante (3 actas) no dispuso de la totalidad de firmas de los integrantes del consejo estatal o no cumplió con el número mínimo de integrantes. La responsabilidad de esos procesos, en el ámbito local, corresponde a las entidades federativas, por lo que dicha información se presenta en este resultado con fines informativos, a fin de que pueda coadyuvar a la entidad fiscalizada en el desarrollo de sus actividades, como dependencia coordinadora de la estrategia de participación social en la educación.

Las áreas de mejora identificadas en ese proceso, correspondientes a la entidad fiscalizada, se presentan en el resultado número 15 de este informe, referente a las fortalezas y áreas de mejora, que muestra la gestión de este proceso por parte de la Secretaría de Educación Pública.

**5.** Se verificó que la Secretaría Técnica del CONAPASE realizó los exhortos correspondientes, mediante oficios dirigidos a las 32 autoridades educativas locales, para la conformación de los consejos municipales en el ejercicio 2018. Al respecto, se proporcionaron y revisaron 1,089 actas de constitución de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación (CMPSE), en las que se constató la constitución del CMPSE en 1,056 municipios, los cuales representaron el 42.9% de 2,464 municipios que conforman las 32 entidades federativas de acuerdo con la información de INEGI y los decretos de creación de los nuevos municipios. Cabe señalar que el 3.0% de las actas entregadas (33 actas) no dispuso de la totalidad de las firmas de los integrantes del CMPSE.

En las entidades federativas de Baja California, Campeche, Ciudad de México, Colima y Tabasco se proporcionó evidencia de la instalación de los CMPSE en la totalidad de sus municipios y alcaldías. De igual manera, los estados de los que se tiene evidencia de la constitución de los CMPSE en más de 80.0% de sus municipios fueron Tlaxcala (98.3%), Guanajuato (97.8%), Zacatecas (96.6%), Tamaulipas (95.3%), Hidalgo (92.9%), Veracruz de Ignacio de la Llave (92.0%), San Luis Potosí (91.4%), Sinaloa (88.9%), Chihuahua (88.1%), Quintana Roo (81.8%) y Nuevo León (80.4%).

Por otra parte, existen entidades federativas en las que la constitución del CMPSE se encontró por debajo de dicho porcentaje, a saber: Yucatán (69.8%), Querétaro (66.7%), Guerrero (63.0%), Coahuila de Zaragoza (44.7%), Baja California Sur (40.0%), Jalisco (37.6%), Morelos (36.4%), Puebla (28.6%), Aguascalientes (27.3%), Sonora (23.6%), Michoacán de Ocampo (19.5%), Chiapas (17.7%) y Durango (12.8%).

Por último, no se proporcionó evidencia de la constitución de los CMPSE en los municipios del Estado de México, Nayarit y Oaxaca. La responsabilidad de esos procesos, en el ámbito local, corresponde a las entidades federativas y municipios, por lo que dicha información se presenta en este resultado con fines informativos, a fin de que pueda coadyuvar a la entidad fiscalizada en el desarrollo de sus actividades como dependencia coordinadora de la estrategia de participación social en la educación. Las áreas de mejora identificadas en ese proceso, correspondientes a la entidad fiscalizada, se presentan en el resultado número 15 de este informe, referente a las fortalezas y áreas de mejora, que muestra la gestión de este proceso por parte de la Secretaría de Educación Pública.

**6.** Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública, se constató que se solicitó apoyo a las autoridades educativas locales, a fin de exhortar a las autoridades de los centros escolares, para que dieran a conocer a los padres de familia de las escuelas públicas de educación secundaria, la relación oficial del personal docente y empleados adscritos en la escuela en la que estén inscritos sus hijos o pupilos en el ciclo escolar 2018-2019. Dicho exhorto se realizó mediante oficios del Secretario Técnico del CONAPASE a las 32 entidades federativas.

**7.** La Secretaría Técnica del CONAPASE entregó una base de datos con la información de los centros escolares públicos de nivel secundaria. Con esta base de datos, se verificó que existe un total de 31,040 centros escolares de nivel secundaria en todo el país; de igual forma, proporcionó una lista de 26,253 centros educativos que dispusieron del acta de la primera sesión de su consejo escolar de participación social; estas actas fueron inscritas en el Registro de Participación Social en la Educación (REPASE), para el ciclo escolar 2018-2019, con lo que se acreditó que el 84.5% de las escuelas públicas de nivel secundaria realizaron la primera sesión de dicho consejo. Asimismo, la Secretaría Técnica del CONAPASE proporcionó oficios de fecha 27 de septiembre de 2018, dirigidos a las autoridades educativas en las entidades federativas, mediante los cuales les solicitó exhortar a los CEPS, a efecto de que en el presente ciclo escolar y, en los subsecuentes, lleven a cabo el registro en el REPASE de sus actividades, así como de las actas de sus sesiones y asambleas.

**8.** Para verificar que se llevó a cabo la segunda sesión de los CEPS, la entidad fiscalizada proporcionó una lista de 22,270 centros educativos que tienen inscrita el acta de la segunda sesión de su CEPS en el Registro de Participación Social en la Educación (REPASE) para el ciclo escolar 2018-2019, con lo que se acreditó que el 71.7% de las escuelas públicas de nivel secundaria realizaron la segunda sesión de dicho consejo. Asimismo, la Secretaría Técnica del CONAPASE proporcionó oficios de fecha 27 de septiembre de 2018, dirigidos a las autoridades educativas en las entidades federativas, mediante los cuales les solicitó exhortar a los CEPS, a efecto de que en el presente ciclo escolar y, en los subsecuentes, lleven a cabo el registro de sus actividades, así como de las actas de sus sesiones y asambleas en el REPASE.

**9.** La Secretaría Técnica del CONAPASE proporcionó una lista de 20,745 centros educativos de nivel secundaria que tienen inscrita el acta de la tercera sesión de su CEPS (informe anual de actividades) en el REPASE para el ciclo escolar 2018-2019, con lo que se acreditó que el 66.8% del total de escuelas públicas de educación secundaria realizaron la tercera sesión de

ese consejo. Adicionalmente, la Secretaría Técnica del CONAPASE proporcionó oficios de fecha 27 de septiembre de 2018, dirigidos a las autoridades educativas en las entidades federativas, mediante los cuales les exhortó para la conformación de los CEPS, a fin de que en el presente ciclo escolar y, en los subsecuentes, se realicen las gestiones necesarias para fortalecer el trabajo y la presencia de los Consejos Escolares de Participación Social en beneficio de las comunidades escolares.

### **Capacitación y asistencia**

**10.** Como evidencia de la capacitación proporcionada a las 32 autoridades educativas locales, la entidad fiscalizada entregó los correos electrónicos de sus boletines informativos, los cuales fueron enviados semanalmente con información referente a cursos, programas, materiales y noticias. Adicionalmente, se compartieron los correos electrónicos de seguimiento a la convocatoria para la realización, de manera conjunta por las autoridades educativas locales y el CONAPASE, del libro electrónico llamado *mejores prácticas de Participación Social en la Educación*, el cual tiene por objeto compartir las experiencias y áreas de mejora entre los responsables de la participación social en las entidades federativas.

### **Mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias**

**11.** Para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias, la Secretaría Técnica del CONAPASE mostró como evidencia la atención de los correos electrónicos donde se solicitó apoyo y aclaración de dudas de los padres de familia, los cuales fueron enviados a las autoridades educativas locales durante 2018; asimismo, señaló que la captación de quejas se realizó mediante una línea telefónica. Adicionalmente, se dispuso de un teléfono celular donde se conformó un grupo de mensajería instantánea con los enlaces de participación social en la educación de las entidades federativas, donde se atendieron aspectos técnicos de la plataforma REPASE.

### **Transparencia y difusión**

**12.** En materia de transparencia, la Secretaría Técnica del CONAPASE dispuso de una página de internet, en la cual publicó el informe de actividades del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación en el periodo 2016-2018; adicionalmente, en este sitio se publicó información referente a los eventos del CONAPASE, las capacitaciones, así como el libro electrónico denominado *mejores prácticas de Participación Social en la Educación*, además de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se realizaron durante el periodo 2016-2018.

### **Evaluación de la gestión y resultados**

**13.** Respecto de la evaluación del desempeño de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación, se entregó el informe de actividades realizadas por el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE) en el periodo 2016-2018. En este documento se analizaron las sesiones realizadas por el CONAPASE, así como sus objetivos y conclusiones; además, se señalaron los principales obstáculos en materia de participación

social en la educación y los avances obtenidos. En este sentido, uno de los obstáculos detectados en esta evaluación fue que el CONAPASE no tiene funciones de autoridad ni jerarquía formal sobre los consejos estatales. Como parte de los avances obtenidos por CONAPASE resaltan las participaciones y opiniones consideradas para la emisión del calendario escolar, la evaluación educativa y la elaboración de libros de texto gratuitos.

**14.** En las auditorías realizadas a la figura de participación social en la educación de nivel secundaria, en la Cuenta Pública 2018, se revisaron los procedimientos de integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión y evaluación de la gestión y resultados en las entidades federativas siguientes: Baja California Sur, Chiapas, Colima, Michoacán de Ocampo, Querétaro, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave y Zacatecas. Se verificó que en las 10 entidades federativas mencionadas existió un área encargada de la coordinación de los CEPS y se dispuso de los nombramientos para los titulares de las áreas coordinadoras. En ocho entidades federativas se encontró que la actuación del área coordinadora está contenida en un Manual General de Organización o algún lineamiento similar. Las entidades señalaron que la comunicación con el CONAPASE, durante 2018, se realizó mediante oficios, llamadas telefónicas y correos electrónicos.

Adicionalmente, se verificó la constitución mediante el acta correspondiente, del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación; al respecto, se constató que se constituyó solamente en 4 entidades federativas, a saber, Michoacán de Ocampo, Querétaro, Sonora y Tlaxcala, donde se llevó a cabo al menos una sesión de trabajo.

Además, se revisó mediante una muestra la constitución de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación. La muestra se integró por 168 municipios, de los cuales, 133 dispusieron de su acta de constitución, es decir, el 79.2% de la muestra auditada.

En las 10 entidades federativas auditadas durante 2018, existieron 6,344 escuelas públicas de nivel secundaria susceptibles de instalar el Consejo Escolar de Participación Social, de las cuales, 4,678 escuelas dispusieron del CEPS constituido. De igual forma, se revisó mediante una muestra de 212 centros escolares, la constitución de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación, así como el registro de las actas de sesiones en el REPASE y se aplicó un cuestionario a los presidentes de los CEPS. Al respecto, se verificó que, de acuerdo con la muestra auditada, en el 68.4% de las escuelas públicas de nivel secundaria se realizó la primera sesión del CEPS; en el 62.3% se realizó la segunda sesión y en el 56.1% la tercera sesión.

Asimismo, en el 61.8% de los centros escolares de la muestra auditada se dio a conocer a los padres de familia la información referente del personal docente y empleados adscritos al centro escolar. Por otra parte, se verificó que en el 70.8% de los casos, se proporcionó la capacitación necesaria para el funcionamiento del consejo escolar. Adicionalmente, existió un mecanismo para presentar quejas, denuncias y sugerencias en el 90.0% de los casos. Por último, el informe anual de actividades de los CEPS fue publicado en el 47.2% de los centros escolares auditados.

Es importante mencionar que este resultado es informativo y las observaciones realizadas en cada auditoría a nivel estatal fueron señaladas en el apartado de áreas de mejora en la entidad federativa correspondiente. Además, las auditorías realizadas a las entidades federativas son un referente para la estrategia del proceso de la participación social en la educación de la Secretaría de Educación Pública.

**15.** Con el análisis de la información proporcionada para los trabajos de revisión de la Participación Social en Educación, se identificaron fortalezas y áreas de mejora en el proceso de gestión de esa estrategia, las cuales se mencionan a continuación:

#### FORTALEZAS

- Existe en el ámbito Federal, un área coordinadora de la estrategia de la participación social en la educación, denominada Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, la cual es la instancia nacional de consulta, colaboración, apoyo e información en este tema.
- La Secretaría Técnica realizó las gestiones pertinentes para solicitar a las autoridades educativas de nivel federal, la integración del CONAPASE para el periodo 2018-2020.
- Se entregó el informe de actividades del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación 2016-2018.
- Se solicitó, por parte de la Secretaría Técnica del CONAPASE, a las autoridades educativas locales, que dieran a conocer a los padres de familia de las escuelas públicas de educación secundaria, la relación oficial del personal docente y empleados adscritos en la escuela en la que estén inscritos sus hijos.
- El 84.5% de las escuelas públicas de nivel secundaria realizaron la primera sesión del CEPS.
- El 71.7% de las escuelas públicas de nivel secundaria realizaron la segunda sesión del CEPS.
- El 66.8% del total de escuelas públicas de educación secundaria realizaron la tercera sesión del CEPS.
- Se capacitó a las autoridades educativas locales en materia de participación social en la educación durante 2018.
- Se dispuso de mecanismos para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias.
- Se dispuso de una página de internet para la publicación de información referente a las actividades del CONAPASE.
- Se realizó una evaluación del desempeño que se incluye en el informe de actividades del CONAPASE.



## ÁREAS DE MEJORA

- No se llevó a cabo, para el segundo semestre de 2018, la renovación del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación.
- Los Consejos Estatales de Participación Social en la Educación (CEPSE) sólo se constituyeron en 21 de las 32 entidades federativas. Si bien la integración de esta figura es responsabilidad de las autoridades educativas locales y, en general, de las entidades federativas, la Secretaría Técnica del CONAPASE no revisó que las actas de los CEPSE constituidos cumplieran con el número mínimo de integrantes y las firmas respectivas en estos documentos, por lo que las actividades de seguimiento fueron insuficientes por parte de la entidad fiscalizada.
- No se presentaron las actas de instalación de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación (CMPSE) para los municipios del Estado de México, Nayarit y Oaxaca. Si bien la integración de esta figura es responsabilidad de las autoridades educativas locales y, en general, de las entidades federativas y los municipios, la Secretaría Técnica del CONAPASE no dispuso de información que comprobara las actividades de seguimiento a este tema en las entidades federativas mencionadas.

La Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante un oficio emitido por la Directora Operativa de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación de la Secretaría de Educación Pública, el cual fue dirigido al Jefe de la Oficina del Secretario de Educación Pública, para que se instale el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación para el periodo 2019-2021 con base en los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social. Adicionalmente, proporcionó evidencia del envío de los oficios de exhorto dirigidos a las 32 entidades federativas, para que se constituyan los Consejos Estatales y Municipales de Participación Social en la Educación. En los oficios de exhorto se explicaron los recientes cambios a la legislación en materia educativa, así como la importancia de que las actas de los Consejos Estatales y Municipales cumplan con el número mínimo de integrantes y se dispongan de la totalidad de las firmas respectivas, con lo que se solventa lo observado.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó las gestiones realizadas por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para promover y efectuar el seguimiento a la instalación y el funcionamiento de los consejos estatales, municipales y escolares. La auditoría se practicó

sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Existieron avances en materia de participación social en la educación, ya que se instalaron, mediante acta, los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación (CEPS) en el 84.5%; es decir, 26,253 centros educativos de nivel secundaria, de los 31,040 existentes en todo el país; se realizaron 22,270 actas de la segunda sesión y 20,745 actas de la tercera sesión del consejo, lo que representó el 71.7% y 66.8% de los centros escolares de nivel secundaria, respectivamente; se capacitó a las autoridades educativas locales en materia de participación social en la educación; se dispuso de mecanismos para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; en materia de transparencia se habilitó una página de internet para la publicación de información referente a las actividades del CONAPASE; y se realizó un informe de actividades del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación.

No obstante, existen áreas de mejora, tal es el caso de la falta de renovación del CONAPASE para el periodo 2018-2020; la Secretaría Técnica del CONAPASE no revisó que las actas de los Consejos Estatales de Participación Social en la Educación (CEPSE) constituidos cumplieron con el número mínimo de integrantes y que existieron las firmas respectivas en estos documentos; además, no se presentaron las actas de instalación de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación (CMPSE) para los municipios del Estado de México, Nayarit y Oaxaca. Si bien la integración de esta figura es responsabilidad de las autoridades educativas locales y, en general, de las entidades federativas y los municipios, las actividades de seguimiento fueron insuficientes por parte de la entidad fiscalizada.

En conclusión, la Secretaría de Educación Pública cumplió, en general, con las disposiciones normativas, referentes a promover, implementar y evaluar el proceso de participación social en la materia revisada, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación de la Secretaría de Educación Pública.